



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00186-00
Accionante:	ROSARIO DEL CARMEN PADILLA PEÑATA
Accionado:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
Asunto:	AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Teniendo en cuenta las constancias dadas por el Citador de este Juzgado frente a la imposibilidad de notificación del auto admisorio a uno de los vinculados al trámite del proceso que motiva la presente acción se dispondrá oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ – CÓRDOBA, para que dentro del término de la distancia proceda a notificar por el medio más expedito al señor EDWIN ESPITIA CRAWFOR quien figura como demandado dentro del proceso seguido en su despacho bajo el radicado 23162408900220190036600 para que puedan ejercer su derecho de defensa. De la misma manera, se dispondrá que por secretaría se notifique por estado esta providencia, así como en el micrositio del juzgado se fije un aviso con tal fin. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ – CÓRDOBA, para que dentro del término de la distancia proceda a **notificar por el medio más expedito al señor EDWIN ESPITIA CRAWFOR** quien figura como demandado dentro del proceso seguido en su despacho bajo el radicado 23162408900220190036600 para que pueda ejercer su derecho de defensa en esta acción de tutela. A quien, en auto de 14 de febrero de 2023, se le otorgó el término de dos días para ello. **El a quo deberá remitir al despacho las constancias del cumplimiento de lo aquí dispuesto.**

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría proceda a notificar por estado esta providencia, y fijar en el micrositio del juzgado un aviso en aras de notificar al señor EDWIN ESPITIA CRAWFOR el auto admisorio de la demanda, en el cual se le otorgó el término de 2 días para ejercer su derecho a la defensa.

TERCERO: Cumplido lo anterior, VUELVA el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benítez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d9a0a0a42c640fc61d23ae9a249af340b9b0c25618dd782fabb3ba21e5bfc3**

Documento generado en 21/02/2023 02:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>